

## Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL  
Expediente: CDHEC/2/2023/056/Q  
Asunto: Se solicita informe

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 23 de febrero de 2024.

**Director General del Sistema Para el Desarrollo Integral De La Familia y Protección De  
Derechos Del Estado De Coahuila De Zaragoza.  
Presente.-**

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 21 de febrero del año 2024, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio **así como de su esposa de nombre** los cuales se calificaron como: **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública,** señalando como autoridad responsable a **los Funcionarios Públicos de la Dirección a su digno cargo;** Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

*"... Que es mi deseo interponer queja en contra del DIF del Estado de Coahuila ya que mi esposa y yo estamos realizando un curso en el CAIF del DIF del Estado de Coahuila, por una problemática por la custodia de nuestros 3 hijos, la cuál se está desarrollando en un proceso en PRONNIF, nosotros queremos recuperar a nuestros hijos y estamos dispuestos a seguir las indicaciones que nos indique la autoridad, pero por problemas en el trabajo el día de hoy que teníamos cita a las 10: 00 a.m. en CAIF, no me permitieron salir a las 09: 00 de la mañana pero le avise a mi esposa, para que llamara a avisar al CAIF, mi esposa hablo al teléfono 7333199 la cual llamó a las 10: 04 con la duración de 1 minuto 25 segundos como esta registrado en nuestro teléfono a la institución para avisar que llegaríamos tarde, contestó la mi esposa le informó lo que sucedía y ella nos dijo que fuéramos a las 12: 00 de la tarde al otro curso, pero cuando llegamos a esa hora nos*

*que ya con esto estamos dados de Baja y sabemos que eso nos puede afectar mucho, que hemos fallado en otra ocasión, nosotros estamos agradecidos con la Institución y su personal, pero nos fue imposible llegar a tiempo y queremos hacer lo que sea y reforzar nuestro compromiso a para recuperar a nuestros hijos, por lo que solicitamos Vía Conciliación que de ser posible nos permitan continuar con nuestros cursos en el CAIF y el DIF Estatal y se nos brinde la oportunidad de luchar para recuperar a nuestros pequeños, es todo lo que deseo manifestar ..."*

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **A) Propóngase a la autoridad señalada como responsable, la conciliación consistente en que, de no existir impedimento legal alguno, se instruya a los funcionarios Públicos del Centro De Atención e Integración Familiar, CAIF así como Funcionarios Públicos del Sistema Para el Desarrollo Integral De La Familia y Protección De Derechos Del Estado De Coahuila De**

**que continúen con los cursos impartidos por las autoridades antes; disponiendo del término de (05) días naturales,** contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta

## Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Por otro lado, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Finalmente, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.



## Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/056/Q

Asunto: Se solicita informe

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 23 de febrero de 2024.

Coordinador del Centro De Atención e Integración Familiar, CAIF  
del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 21 de febrero del año 2024, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por \_\_\_\_\_, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio **así como de su esposa de nombre \_\_\_\_\_** los cuales se calificaron como: **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, señalando como autoridad responsable a **los Funcionarios Públicos de la Coordinación a su digno cargo**; Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

*"...Que es mi deseo interponer queja en contra del DIF del Estado de Coahuila ya que mi esposa \_\_\_\_\_ y yo estamos realizando un curso en el CAIF del DIF del Estado de Coahuila, por una problemática por la custodia de nuestros 3 hijos, la cuál se está desarrollando en un proceso en PRONNIF, nosotros queremos recuperar a nuestros hijos y estamos dispuestos a seguir las indicaciones que nos indique la autoridad, pero por problemas en el trabajo el día de hoy que teníamos cita a las 10: 00 a.m. en CAIF, no me permitieron salir a las 09: 00 de la mañana pero le avise a mi esposa, para que llamara a avisar al CAIF, mi esposa hablo al teléfono 7333199 la cual llamó a las 10: 04 con la duración de 1 minuto 25 segundos como esta registrado en nuestro teléfono a la institución para avisar que llegaríamos tarde, contestó la \_\_\_\_\_ y mi esposa le informó lo que sucedía y ella nos dijo que fuéramos a las 12: 00 de la tarde al otro curso, pero cuando llegamos a esa hora nos recibe \_\_\_\_\_*

*que ya con esto estamos dados de Baja y sabemos que eso nos puede afectar mucho, que hemos fallado en otra ocasión, nosotros estamos agradecidos con la Institución y su personal, pero nos fue imposible llegar a tiempo y queremos hacer lo que sea y reforzar nuestro compromiso a para recuperar a nuestros hijos, por lo que solicitamos Vía Conciliación que de ser posible nos permitan continuar con nuestros cursos en el CAIF y el DIF Estatal y se nos brinde la oportunidad de luchar para recuperar a nuestros pequeños, es todo lo que deseo manifestar ..."*

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **A) Propóngase a la autoridad señalada como responsable, la conciliación consistente en que, de no existir impedimento legal alguno, se instruya a los funcionarios Públicos del Centro De Atención e Integración Familiar, CAIF así como Funcionarios Públicos del Sistema Para el Desarrollo Integral De La Familia y Protección De Derechos Del Estado De Coahuila De**

**que continúen con los cursos impartidos por las autoridades antes;** disponiendo del término de **(05) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta

## Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Por otro lado, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Finalmente, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.